



PROCESO: SUCESION

RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00356-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de suspensión de proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga dieciocho (18) de agosto de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ocupa la atención del Despacho el memorial presentado mediante correo electrónico del 10 de julio de 2023 por el Dr. YESID FERNAN NIÑO CHAPARRO, apoderado de JOSE MELGAREJO CARREÑO, EDWIN MELGARENO CARREÑO, el DR. RAFAEL AUGUSTO DURÁN LEÓN apoderado de EDGAR MELGAREJO CARREÑO, parte demandante en este proceso y el DR. CARLOS AUGUSTO VELANDIA CORREA apoderado de MARLENE MELGAREJO CARREÑO y HENRY VELANDIA MELGAREJO a través del cual solicita la suspensión del proceso por un término igual de 4 meses, una vez vencido el plazo otorgado en providencia del 30 de marzo de los corrientes esto es, desde el 09 de julio de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2023.

El numeral 2º del Art. 161 del C.G.P., establece: “Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”

Como quiera que las peticiones elevadas por las partes que intervienen en la presente Litis, reúnen los requisitos exigidos por las normas en cita, este Juzgado,

RESUELVE

UNICO: ACEPTAR la solicitud de suspensión del proceso, presentada por los sujetos procesales y el apoderado de la parte actora, la cual se entenderá hasta el día 09 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 121 durante todas las horas hábiles del día 22 de agosto de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d2850c0e0c7e11c9d6e9f8e0fa62e808a06588e98becb7fa7f8cdf10597291**

Documento generado en 18/08/2023 12:17:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>